

se Yndia, D.º Pedro de Guzmán, D.º Sr. Ramon de Leque, D.º Ramon de Alaya, Regidores y D.º Sr. de Echevarria Sencosador Sindico con quienes en la actualidad se compone el ayuntamiento, mediante el fallecimiento del Regidor D.º Sebastian de Vialdi; y estando en reunion por ante mi se acordaron lo siguiente.

Que el ayuntamiento se abiera a las once en el compendio que han cobrado en Navarra un cupo con voluntarios que han concurrido al pueblo para la guerra que con tanto valor y entusiasmo se está haciendo al imperio Mexicano, la cual dan que cobrar los diez mil reales que en decreto de veinte y siete de Noviembre ultimo se lepan contribucion, se entreguen otros cinco mil reales mas para los gastos objetos de los fondos municipales de este antequilera.

Examinandose en expediente necesidad se algunos repaños algunas obras puzas solo con taberna de Alcanales, se comisiona al sindico D.º Sr. de Echevarria para que disponga la ejecucion de aquellas obras con la diligencia que las mismas acordan.

Desiendo previene al nombramiento de buleros fueren elegidos para el cumplimiento de este cargo en el presente año, a saber,

Por la parcialidad de arriba

1.º D.º Francisco de Alcanales

2.º D.º Lorenzo de Alcanales

Por la parcialidad de abajo

1.º D.º Benito de Alcanales

2.º D.º Domingo de Alcanales

Con lo que se levanta la union firmados el Sr. Alcalde, presidente e individuos que abajo escribia, se que certifique yo el secretario =

Martin de Barandica Juan Cruz de Espinosa
Pedro de Guzmán Juan de Echevarria
Ramon de Meaga Sr. de Echevarria

Juan M. de Vialdi

Ayuntamiento del dia
28 de Octubre de 1870

En la antequilera de Galdacano a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Martin de Barandica se reunieron D.º Juan Cruz de Espinosa Alcalde, D.º Pedro de Guzmán, D.º Ramon de Meaga, D.º Francisco de Guadra y D.º Sr. Ramon de Leque concejales, y D.º Sr. de Echevarria Sindico poseura don con quienes se compone el ayuntamiento; y estando en reunion con asistencia de mi el secretario acordaron lo siguiente

Para que tenga efecto la liquidacion que se manda practicar por la Ultima Dignacion general de este Senorio segun el oficio que se le dirige al Alcalde presidente por la secretaria de gobierno con fecha diez y ocho del corriente mes a consecuencia de la reclamacion pendiente en aquella superintendencia con motivo del credito reclamado contra esta antequilera por Sr. Antonio de Taussegui de esta ciudad precedente de la ultima guerra civil, autoriza este ayuntamiento con amplias

facultades a los señores Alcalde D.^o Martin de Barandica y Teniente D.^o Juan Cruz de Lizaga para que ya sea acudiendo en persona a la misma Diputacion y ante el comisionado que por la misma se nombra procedan a nombre de este ayuntamiento a la indicada liquidacion para lo que proceda y sea conveniente

Encontrandose este ayuntamiento en el caso de hacer la entrega del contingente señalado a este pueblo por la 3.^{ta} Diputacion general con destino a la guerra felicemente terminada contra el Emperador Maximiliano, ha resuelto que hasta tanto llegue a tener efecto la nueva estadística, que los dividendos sobre la riqueza territorial se fieren por la del año mil ochocientos veinte y tres, teniendo en cuenta los aumentos y mejoras hechas desde aquella época. Y para que esta distribucion tenga desde luego efecto para el puntual cumplimiento de lo que se manda por la misma Diputacion, fueron nombrados a este fin los señores Alcalde D.^o Martin de Barandica y Teniente D.^o Juan Cruz de Lizaga así como para las percepciones de las cantidades que correspondan hacer

Con tanto se levanta laesion firmando el señor Alcalde y demas individuos de ayuntamiento de que certifico yo el secretario =

Martin de Barandica Juan Cruz de Lizaga

Juan de Guardia

Pedro de Gorrachatiqui

Ramon de Olaga

José de Sotomayor

Juan M.^{ta} de Uribe
No J

En la anteiglesia de Galdakano a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta, bajo la presidencia del señor alcalde D. Martin de Barandica, se reunieron D. Juan Cruz de Lizaga, teniente alcalde, D. Francisco de Guardia y D. Ramon de Olaga, concejales, y D. José de Sotomayor, Síndico Procurador con quienes en la ^{del Sr. Ramon de Olaga} actualidad se compone el ayuntamiento por ausencia de los regidores D. Pedro de Gorrachatiqui y fallecimiento del de igual clase D. Sebastian de Gurebi; y estando así juntos y congrezados con asistencia de mi el secretario interino, se trató y acordó lo siguiente:

Se dio cuenta por el señor alcalde de la carta que con fecha diez y seis del corriente mes se le había pasado por el Señor Gobernador civil de la Provincia y del Real decreto inserto en el Boletín extraordinario de diez y siete del mismo mes para la formacion del censo de poblacion; y cumpliendo con lo que se manda en la misma soberana disposicion quedó formada la junta municipal con el Señor alcalde presidente y concejales del ayuntamiento, con dos de los señores curas parrocos de esta anteiglesia, con el juez de paz, cirujano, maestro de instruccion primaria y secretario de ayuntamiento conforme a lo que en un todo se previene en el mismo Real decreto

Estando nombrados los señores alcalde y teniente D. Martin de Barandica y D. Juan Cruz de Lizaga para la liquidacion que es de practicarse por disposicion de la 3.^{ta} Diputacion con motivo de la redamacion que tiene pendiente